



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
CONTRATACIÓN Y A.A.SS.

Expediente n.º: 9640/2024
Asunto: Aprobación expediente
Referencia: OHSJ

DECRETO

Mediante Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla de La Palma se firmó dicho documento para el desarrollo del **programa FDCAN (2016-2025)**, firmándose con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en fecha 15 de junio de 2027.

Consta, además, una Adenda Décima al Convenio Marco de Colaboración firmado entre ambas administraciones públicas de fecha 27 de mayo de 2024, para el desarrollo del citado programa FDCAN.

Mediante Decreto de esta Alcaldía, de 24 de septiembre de 2024, con n.º de Registro 2744/2024, y para dar cumplimiento a la Adenda firmada para el desarrollo del programa FDCAN, se aprobó el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del **CONTRATO DE OBRA** para **“REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARÍTIMA EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (C/TEDOTE – AVDA. LAS NIEVES)”** de este término municipal, acordándose también la aprobación del Proyecto redactado por el Arquitecto D. Gabriel Henríquez Pérez y denominado **REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARÍTIMA EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (C/TEDOTE – AVDA. LAS NIEVES)** - Febrero 2024, y el Proyecto de **INSTALACIONES DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARÍTIMA EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (C/TEDOTE – AVDA. LAS NIEVES)** redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales, D. Felipe F. Felipe Felipe, colegiado 410, y D. Luis Lozano Martín, colegiado 452.

Mediante la misma resolución se acordó solicitar a la intervención municipal el correspondiente informe de suficiencia de crédito consignado en el Presupuesto municipal y la correspondiente retención de crédito necesaria para la contratación de la obra por un importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.395.439,33 €), IGIC, gastos generales y beneficio industrial incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 4590.61921. Y se ordenó al Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales la redacción de los Pliegos, para una vez aprobados por esta Alcaldía, iniciar el procedimiento de contratación de la citada obra.

En el informe de fiscalización previa, emitido por el Interventor Acctal., informa favorablemente de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución de este contrato en la aplicación presupuestaria 4590.61921 (proyecto 2420000029) en el presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2024, cuya retención de crédito es 2.24.0.05455. El gasto propuesto se financia con base en lo dispuesto en la cláusula

1

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma	Fecha: 27-09-2024 09:49:46 Fecha: 27-09-2024 10:33:57	
Registrado en:	DECRETOS - N.º: 2780/2024	Fecha: 27-09-2024 11:49	
Nº expediente administrativo: 2024-009640 Código Seguro de Verificación (CSV): 36A19642AF7FB6E02B76D541E42BF65B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/36A19642AF7FB6E02B76D541E42BF65B .			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 11:32:49 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 13:19:16	

primera Línea Estratégica 2: Inversiones en infraestructuras de la Adenda Décima del Convenio Marco de Colaboración.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares han sido elaborados por el Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales y Oficina Técnica municipal, respectivamente, para llevar a cabo la contratación, en los que constan que el **presupuesto base de licitación** de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, asciende a **presupuesto base de licitación es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.395.439,33 €)** que será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, de los que 287.552,11 € corresponden al concepto de I.G.I.C., 448.760,79 € a 13 % de gastos generales y 207.120,36 € de 6% de beneficio industrial, resultando que el **valor estimado del contrato** de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP asciende a **CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (4.107.887,22 €)**, por un plazo de duración de veinticuatro (24) meses.

Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Contratación, con el visto bueno de la Secretaria General de esta Corporación, de conformidad al apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP, en el que se concluye que el expediente tramitado para la contratación de la citada obra se adecua a la legislación aplicable.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 y 231 y siguientes, y Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:


PRIMERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el **CONTRATO DE OBRA** para **“REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARÍTIMA EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (C/TEDOTE – AVDA. LAS NIEVES)”** de este término municipal, los cuales constan en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el expediente para la contratación anteriormente referenciada, que se llevará a cabo de forma ordinaria y por medio del procedimiento abierto del artículo 156 y concordantes de la LCSP, **autorizando el gasto** que comporta el presente contrato.

TERCERO. Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se encuentra alojado el perfil del contratante de esta Administración, **publicando** en el mismo la Memoria justificativa de esta contratación.

CUARTO. Designar a los siguientes **miembros de la Mesa de Contratación**, conforme a la Disposición adicional segunda, apartado 7, de la LCSP:

- Un Presidente, que será el Concejal Delegado del Servicio de Contratación, D. Juan Guerra Guerra, o en su caso, en quien delegue el cargo.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 27-09-2024 09:49:46 Fecha: 27-09-2024 10:33:57	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2780/2024	Fecha: 27-09-2024 11:49	
Nº expediente administrativo: 2024-009640 Código Seguro de Verificación (CSV): 36A19642AF7FB6E02B76D541E42BF65B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/36A19642AF7FB6E02B76D541E42BF65B .			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 11:32:49	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 13:19:16	


- Una Secretaria, que será la funcionaria del Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales, D^a. Olivia Hernández San Juan.
- Una vocal, que será la Secretaria General, D^a. Noelia Lorenzo Morera, o en su caso, en quien delegue el cargo.
- Un vocal, que será el Interventor Acctal., D. Miguel A. Aznárez Salazar.
- Un vocal, que será el Arquitecto Municipal, D. E. Salvador Guerra de Paz.

EL ALCALDE

(documento firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 27-09-2024 09:49:46 Fecha: 27-09-2024 10:33:57	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2780/2024	Fecha: 27-09-2024 11:49	
Nº expediente administrativo: 2024-009640 Código Seguro de Verificación (CSV): 36A19642AF7FB6E02B76D541E42BF65B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/36A19642AF7FB6E02B76D541E42BF65B .			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 11:32:49	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 13:19:16	